

EXP. N.º 007-2002-AI/TC
LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, treintiuno de julio de dos mil dos.

VISTA

La Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por el representante legal del Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima contra la Ley N.º 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe de aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles, y;

ATENDIENDO A:

- 1. Que, la demanda ha sido interpuesta por el representante legal del Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el quinto párrafo del artículo 27º de la Ley N.º. 26435, Orgánica del Tribunal Constitucional.
- 2. Que, asimismo, la demanda cumple con los requisitos de admisibilidad previstos en los artículos 29 y 30 de la Ley N.º 26435.

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica.

RESUELVE

Admitir a trámite la demanda de inconstitucionalidad interpuesta y, de conformidad con el inciso 1) del artículo 32º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, correr traslado de la misma al Congreso de la República para los fines pertinentes. Dispone su notificación a las partes, su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

SS

AGUIRRE ROCA
 REY TERRY
 REVOREDO MARSANO
 ALVA ORLANDINI
 BARDELLI LARTIRIGÖYEN
 GONZALES OJEDA
 GARCÍA TOMA

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
 SECRETARIO RELATOR